

2921

872026 /

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
 CAC.MGC.CGV.FVA.73

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 21 FEB 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

988

1374

12 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1era. N 8837 de fecha 21 de Diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1era. N 9022 de fecha 28 de Diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Secc. 1era N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Secc. 1era. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imp. N 1403 de fecha 15 de Enero de 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Depto. Desarrollo Social, de fecha Enero 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia				NOMINA N° 13419	
Nº CONTROL	Nº Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	146316	1.962.046-8	VASQUEZ ALCAYAGA CLAUDIO ARTURO	[REDACTED]	195.790
2	145688	2.796.427-3	PINO GUTIERREZ MANUEL SALUSTIO	[REDACTED]	302.360
3	143639	2.983.431-8	BURGOS BURGOS EDA ELIANA	[REDACTED]	178.550
4	140906	3.100.578-7	SANHUEZA BASTIAS HECTOR ORLANDO	[REDACTED]	76.610



5	138443	4.282.593-K	MOHOR METUAZE JULIA		76.612
6	140084	4.559.705-9	RAULD ESPINOZA MARTA ADRIANA		298.230
7	140110	4.925.762-7	JAMIS CARAVANTES LILIANA IRENE		69.994
8	140139	5.070.921-3	SCHAARMANN BARZAK IRENE ERIKA MARTHA		13.344
9	140092	6.029.234-5	CONTRERAS VERDE - RAMO GLORIA DEL CARMEN		73.321
10	146319	6.067.740-9	DOMANCIC KRUGER DRAGO ANTONIO		34.847
11	138467	6.372.421-1	ROSENBLATT GUELLENBEIN CLAUDIA		306.240
12	138442	6.631.647-5	FERNANDEZ MATORANA CARLOS ALBERTO		60.348
13	145693	9.123.194-8	PRATO ESCARATE PABLO JOSE VITTORIO		67.160
14	140161	10.650.008-8	BASCUÑAN HUERTA CLAUDIO		76.610
15	140104	12.459.381-6	ESPINOZA BRAVO ISABEL DE JESUS		76.610
16	138468	15.735.862-6	FISCHER MATELUNA ANDREA PAZ		66.356
17	140566	16.742.355-8	VERON SCHMIDT IGNACIO ALFREDO		61.000
18	145692	17.287.181-K	OLIVO HERMOSILLA NATHALY PATRICIA		55.526
19	138441	17.552.792-3	LARRAIN PINOCHET FRANCISCA IGNACIA		70.351
20	145715	19.638.022-1	MULLIEZ ARROSPIDE MATIAS JESUS		43.768
21	140105	20.107.842-3	SUPERBI GUTIERREZ FRANCISCA JAVIERA		65.024
22	140136	21.007.454-6	GOMEZ CISTERNAS FRANCISCO ANTONIO		72.138
23	138803	21.409.770-2	AÑIBARRO VERA PALOMA ANTONELLA SOF		283.300
24	146266	24.985.562-6	BENAVIDES MICHEAS CLEMENTE		320.930
Total					2.945.019

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

